

14469. 11/933. Buenos Aires, noviembre 8 de 1933.
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la
fecha,
Resuelve:

Suprimir la palabra "pulmonar" de los artículos
los 4º y 5º del Reglamento de Licencias. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
insértese en el Libro de Resoluciones Generales,
anótese en Estadística, El Monitor y archívese.
Fdo. - Rico - Alf. de Laferrere. -

14944 C/933. Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de
la fecha:

Resuelve:

1º La inscripción en lo registro de aspirantes en una
provincia o territorio tendrá validez, respectivamente,
para cualquiera de las otras provincias o territorios.
2º La inscripción en las provincias y territorios ten-
drá validez durante tres años.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
por las Inspecciones Generales de Provincias y Terri-
torio, anótese en las mismas, Estadística, en El Mo-
nitor de la Educación común, insértese en el libro de
Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -
Fdo. - Rico. - Alf. de Laferrere. -

14219 9/933 Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión
de la fecha:

Resuelve:

1º En lo sucesivo todo mueble que ingrese a la
Repartición será marcado con un sello de fuego
en partes vitales no visibles.

2º El sello en cuestión tendrá la siguiente leyenda.